



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Economía,
Hacienda y Fomento

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
REGISTRO DE CONVENIOS
Concedido en virtud de la Ley de 1981 con el
Decreto de 1981 de 10 de mayo con el
nº 1159 de 7 de mayo de 1986
Folio 29 de 10 de 1986
Zaragoza, a 29 de Mayo de 1996
El Encargado del Registro,

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON -
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO - Y LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA PARA LA PRESTACION DE ASESORAMIENTO CIENTIFICO Y TECNICO AL
INSTITUTO TECNOLOGICO DE ARAGON.**

Zaragoza, a 29 de Mayo de 1996

COMPARECEN

De una parte, la Diputación General de Aragón, con C.I.F. S-5011001 D, con sede en Zaragoza, Paseo de María Agustín, nº 36 - Edificio Pignatelli, y en su nombre y representación Don Rafael Zapatero González, Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, cargo para el que fue nombrado en virtud del Decreto de 11 de julio de 1995 de la Presidencia de la Diputación General de Aragón.

De otra, la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Zaragoza (O.T.R.I.), con domicilio en Zaragoza, Baltasar Gracián, 1 - entlo., representada por D. Luis Berges Muro, Director de la misma, el cual tiene autorización suficiente para la celebración de este acto en virtud del nombramiento de fecha 12 de enero de 1989 de Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, y posterior ratificación de la Junta de Gobierno en fecha 1 de marzo de 1989 de la Universidad mencionada.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad de Zaragoza tiene entre sus fines fundamentales el de la investigación y asesoramiento, contando para ello con la estructura científica, técnica y con los recursos humanos apropiados.

SEGUNDO.- Que el Instituto Tecnológico de Aragón (en adelante I.T.A.), orgánicamente adscrito al Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, precisa para el desarrollo integro de su actividad el asesoramiento científico y técnico a nivel de máxima dirección.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Economía,
Hacienda y Fomento

Por todo ello formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la prestación del servicio de asesoramiento científico y dirección técnica del I.T.A., a realizar por persona de reconocido prestigio científico proveniente del ámbito de la Universidad. A tal efecto, las partes firmantes coinciden en que la persona más adecuada para desarrollar la función de asesoramiento es D. Armando Roy Yarza, Catedrático de Tecnología Electrónica en el Centro Politécnico Superior de la Universidad de Zaragoza, el cual fue nombrado Director del Instituto Tecnológico de Aragón por Decreto 13/1994, de 26 de enero, de la Diputación General de Aragón.

SEGUNDA.- Las funciones de la persona designada serán las de asesoramiento general al Instituto y dirección del personal científico y técnico del I.T.A., coordinando la ejecución de proyectos, y en general cuantas funciones se encomienden al Director del Instituto por la normativa en vigor.

TERCERA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, a contar desde la firma del documento convencional. Será automáticamente prorrogado por el tiempo que establezcan las partes suscribientes siempre y cuando éstas formalicen tal compromiso en documento firmado con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de la vigencia del presente Convenio. Tal compromiso requerirá la ratificación de la Diputación General de Aragón.

CUARTA.- El Convenio quedará resuelto a todos los efectos si alguna de las partes incumple sus obligaciones o es solicitada la rescisión por alguna de ellas con una antelación mínima de un mes.

QUINTA.- Como contraprestación a estos servicios, la Diputación General de Aragón se compromete a abonar la cantidad de 5.500.000 pts. (CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS), IVA incluido y que hará efectivas con arreglo a las siguientes condiciones:

- Cuatro plazos de 1.375.000 pts. (UN MILLON TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS), IVA incluido, abonados al finalizar cada período de tres meses, a contar desde la fecha de entrada en vigor del presente Convenio. El pago de cada plazo requerirá la presentación de factura por parte de la Oficina de Transferencia de Resultados de



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Economía,
Hacienda y Fomento

Investigación de la Universidad de Zaragoza y certificación expedida por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, o persona en quien delegue expresamente, en la que se determinará la conformidad del servicio prestado. A la certificación se acompañará Memoria de actividades desarrolladas por la persona que preste el asesoramiento científico y técnico. El abono de cada plazo se efectuará en la cuenta que indique la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Zaragoza.

SEXTA.- Cualquier discrepancia que se suscite en la interpretación del Convenio o cuestión litigiosa que dimanase del cumplimiento de las estipulaciones que se contienen en su clausulado será substanciada ante los órganos competentes de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

SEPTIMA.- El presente Convenio fue aprobado por Acuerdo de la Diputación General de Aragón de fecha

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por cuádruplicado ejemplar el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicado.

**POR LA OFICINA DE TRANSFERENCIA
DE RESULTADOS DE INVESTIGACION
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA,**

D. LUIS FERNANDO BERGES MURO

**POR LA DIPUTACION GENERAL
DE ARAGON,**

D. RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ



San. C. B. i. G. m. e. n. s. e. x. p. e. d. i. t. o. n.
H. e. c. o. n. f. i. r. m. a. d. o. d. e. l. I. T. A. r.

CG 17

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 13 de marzo de 1996, se adopta, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1º Aprobar el Convenio de Colaboración con la Universidad de Zaragoza, a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), consistente en la prestación de asesoramiento científico y técnico de alta dirección al Instituto Tecnológico de Aragón (ITA). Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a suscribir el citado Convenio en nombre de la Diputación General de Aragón. 2º Aprobar el gasto plurianual dimanante de la ejecución del referido Convenio, siendo la distribución de anualidades la siguiente: Año 1996: 4.125.000 ptas. Año 1997: 1.375.000 ptas. 3º Dada la naturaleza del gasto, se imputará éste a cualquiera de las aplicaciones presupuestarias siguientes: 12.01.5422.227.06, 12.01.5422.629".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

ERNO